



RADICACION: 118 -2022

DEMANDANTE: JAZMIN JULIETH RAMIREZ MALDONADO.

DEMANDADO: CLINICA GENERAL SANDIEGO Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Como se observa que el apoderado de la parte demandante no subsano la presente demanda dentro del término que le fue concedido en el auto de junio 1 de 2022, se procede a rechazar la presente demanda.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se rechaza la presente demanda por no haberse subsanado en el término concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº 120
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>22 JULIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	